

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 21 de diciembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL / Servicio de Sanidad y Bienestar Social

Asunto: Decreto de Resolución concesión subvención con carácter excepcional y por razones de interés público y social a la Asociación Pretox.

DECRETO NÚM. 1.244/ 2015

Vista la solicitud presentada por la **ASOCIACIÓN PRETOX**, G45065422, en la que exponen la necesidad de efectuar diversos gastos corrientes, equipamiento y mantenimiento de la sede y del vehículo, necesarios para la realización de los distintos programas y proyectos de ayuda al drogodependiente durante el año 2015, y teniendo en cuenta la normativa reguladora para la concesión de subvenciones, Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre en la que en su artículo 22.2 se establece la concesión de subvenciones de forma directa, en el ejercicio de las atribuciones que la vigente legislación me confiere, por el presente **RESUELVO:**

Otorgar a la **ASOCIACIÓN PRETOX** una subvención de **1.300 €** para el destino referido, con aplicación a la partida presupuestaria 2015.2310.48001, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- Objeto:

Es objeto de esta subvención es la cofinanciación del importe de los gastos corrientes, equipamiento y mantenimiento de la sede y vehículo de 2.950 €, derivados de las actividades que tiene la **ASOCIACIÓN PRETOX** en la realización de los distintos programas y proyectos de ayuda al drogodependiente, según la solicitud presentada.

SEGUNDA.- Régimen de financiación y abono/pago:

- La Diputación Provincial de Toledo, mediante subvención, aportará a la financiación de los gastos, hasta un importe máximo de **1.300 euros**.
- **ASOCIACIÓN PRETOX** aportará a la financiación de dicho presupuesto de gastos la cantidad restante hasta cubrir su importe total con recursos propios.
- El abono de la subvención comprometida, se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria reflejada en ficha de tercero presentada por el Ayuntamiento de **ASOCIACIÓN PRETOX**.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria:

La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2015.2310.48001 INSTITUCIONES ASISTENCIALES.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos

El gasto realizado se justificará por la **ASOCIACIÓN PRETOX** de acuerdo con el compromiso de presentar los siguientes documentos:

- Cuenta justificativa del gasto realizado
- Facturas originales o fotocopias compulsadas
- Ficha de tercero

QUINTA.- Compatibilidad:

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, **ASOCIACIÓN PRETOX** haya obtenido de otras administraciones públicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total del objeto subvencionado, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEXTA.-: Régimen de incumplimientos

El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones por la **ASOCIACIÓN PRETOX**, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo